

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 090-2021-D-FIME

Bellavista, 25 de agosto de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el expediente presentado por el (a) estudiante, **BARAS QUIÑONES, Julio Victor** con código de matrícula **Nº 092942-I**, quien solicita Adecuación Curricular de asignaturas.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 050-2016-CF-FIME de fecha 18.03.2016, se aprueba los **CUADROS DE ADECUACIÓN CURRICULAR** correspondiente: del Currículo 2006 al Plan de Estudios 2016, que se adjuntaron como parte integrante de la precitada;

Que, por Resolución Nº 059-2016-CU de fecha 03.06.2016, se aprueba el nuevo **"PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA"** correspondiente: del Currículo 2006 al Plan de Estudios 2016, que se adjuntaron como parte integrante de la precitada;

Que, mediante Resolución Nº 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, en el numeral 2 se aprueba, la modificación al Plan de Estudios de la "Carrera Profesional de Ingeniería en Energía" de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo aprobado por Resolución Nº 069-2019-CF-FIME de fecha 03 de mayo de 2019; asimismo, en el numeral 3 se deja sin efecto la Resolución Nº 059-2016-CU del 03 de junio de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, por Resolución Nº 335-2019-CU del 14 de octubre de 2019, se aprobaron, los planes modificados de los diecisiete programas académicos de pregrado, según Anexos que forman parte integrante de la mencionada Resolución;

Que, por Resolución Nº 356-2019-CU del 21 de octubre de 2019, se ACTUALIZA, el Plan de Estudios de la "Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica de la FIME-UNAC y se deja sin efecto la Resolución Nº 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, con INFORME LEGAL Nº449-2021-DAJ del 19.07.2021, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAC, comunica que de acuerdo a las normas expuestas y bajo el Principio del interés superior del estudiante en consideración a que dicho grupo de estudiantes solicitantes egresarían con el Plan de Estudios del 2006 o 2011 (conforme lo expuesto en su solicitud), habiendo llevado cursos pertenecientes al Plan de Estudios 2016, corresponde que las autoridades de la Facultad de Ingeniería Mecánica deben sujetarse estrictamente a las formalidades sustanciales y formales establecidas en la normatividad legal antes glosada, para los efectos de la ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN, proceso que es estrictamente académico;

Que, se hace necesario determinar que asignaturas deben ser adecuadas a fin de que el estudiante se oriente debidamente e identifique con claridad las asignaturas que le faltan aprobar o para realizar el trámite de constancia de egresado;

Que, en tal sentido, la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad ha presentado el Dictamen **Nº 030-2021-CACCC-FIME** que comprende las asignaturas que han sido adecuadas al estudiante mencionado, situación que se hace necesario aprobar con el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la **ADECUACIÓN CURRICULAR** de las asignaturas del (a) alumno (a) **BARAS QUIÑONES, Julio Victor** con código de matrícula **Nº 092942-I**, según dictamen Nº 030-2021-CACCC-FIME, presentado por la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIME; en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Plan de Estudios 2016					UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Plan de Estudios 2006				
CÓDIGO	ASIGNATURA APROBADAS	CD.	NOTA	SEM.	Nº Ord.	COD. ASIG.	ASIGNATURAS ADECUADAS	Cd.	NOTA
MO418	MATEMATICA APLICADA A LA INGENIERIA	5	16	2017B	17	M4117	MATEMATICA IV	5	16
MO628	CALCULO NUMERICO COMPUTACIONAL	3	14	2017B	33	M7133	METODOS NUMERICOS	3	14
MO735	MOTORES DE COMBUSTION INTERNA	4	12	2017B	31	M7131	MOTORES DE COMBUSTION INTERNA	4	12
MO733	DISEÑO DE ELEMENTOS DE MAQUINAS I	4	11	2018V	30	M7130	CALCULO DE ELEMNTOS DE MAQUINAS I	4	11
MO839	DISEÑO DE ELEMENTOS DE MAQUINAS II	4	13	2018B	36	M8136	CALCULO DE ELEMNTOS DE MAQUINAS II	4	13
MO526	MECANICA DE FLUIDOS I	5	11	2019N	24	M5124	MECANICA DE FLUIDOS	6	11
MO737	INGENIERIA DE MANUFACTURA ASISTIDA CON CNC	3	12	2019S	59	NO159	MANUFACTURA ASISTIDA POR COMPUTADORA	3	12
MO861	INGENIERIA AUTOMOTRIZ(e)	4	11	2019A	53	N8153	INGENIERIA AUTOMOTRIZ	3	11
MI050	ELECTRONICA INDUSTRIAL	3	11	2019A	60	N9160	ELECTRONICA INDUSTRIAL (e)	3	11
MO841	TRANSFERENCIA DE CALOR Y MASA	4	11	2019B	37	M8137	TRANSFERENCIA DE CALOR	3	11
MO842	INGENIERIA TERMICA E HIDRAULICA EXPERIMENTAL	2	11	2019B	38	M8138	INGENIERIA TERMICA E HIDRAULICA EXPERIMENTAL	2	11
MO944	SISTEMAS DE TRANSPORTE MECANICO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	4	11	2019B	46	MO146	MAQUINARIA INDUSTRIAL	4	11
MO959	GESTION DEL MANTENIMIENTO(e)	4	15	2019B	41	N9141	DISEÑO DE MAQUINAS	3	15
MI051	FUERZA MOTRIZ Y GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA	3	11	2019B	42	M9142	FUERZA MOTRIZ Y CENTRALES ELECTRICAS	3	11
MO631	MECANICA DE FLUIDOS II	4	14	2020N	28	M6128	DINAMICA DE FLUIDOS	5	14
MI057	SISTEMAS NEUMATICOS ELECTRONEUMATICOS , OLEOHIDRAULICOS , ELECTROHIDRAULICOS(e)	4	17	2020N	43	M9143	CIRCUITOS OLEOHIDRAULICOS Y NEUMATICOS	3	17
MO946	REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO	3	12	2020A	47	MO147	REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO	3	12
MO734	MAQUINAS HIDRAULICAS	4	11	2020B	32	M7132	MAQUINAS HIDRAULICAS	4	11

2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a ORAA, Dependencias Académico – Administrativo de la FIME-LUNAC, y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Amelia
Archivo